

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la
reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de
Tarapoto, de 2017-2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

William César Villacorta Escudero

ASESOR:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto - Perú

2023



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución - 4.0 Internacional \(CC BY 4.0\)](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

Vea una copia de esta licencia en <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la
reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de
Tarapoto, de 2017-2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

William César Villacorta Escudero

ASESOR:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto - Perú
2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la
reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de
Tarapoto, de 2017-2019**

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

AUTOR:

William César Villacorta Escudero

ASESOR:

Dra. Grethel Silva Huamantumba

Tarapoto - Perú

2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la
reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de
Tarapoto, de 2017-2019**

AUTOR:

William César Villacorta Escudero

Sustentado y aprobado el día 26 de Julio de 2023 por los siguientes jurados:

.....
Abg. Dr. Fernando Manuel Saavedra Sosa

Presidente

.....
Abg. Mg. Jhín Demetrio Moreno Aguilar

Secretario

.....
Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori

Vocal

.....
Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba

Asesora

Acta de sustentación de trabajos de investigación conducentes a grados y títulos N° 046

Jurado reconocido con Resolución N° 232-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

A las 12:00 horas del 26 de julio del 2023 inició al acto público de sustentación del trabajo de investigación **“Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019”**; para optar el título de Abogado, presentado por el Bach. **William César Villacorta Escudero**, con la asesoría del Abg. Dra. **Grethel Silva Huamantumba**.

Instalada la Mesa Directiva conformada Abg. Dr. **Fernando Manuel Saavedra Sosa** (presidente), Abg. Mg. **Jhin Demetrio Moreno Aguilar** (secretario), Abg. Dra. **Karen Olinda Castro Mori** (Vocal), y acompañados por la Abg. Dra. **Grethel Silva Huamantumba** (asesor); el presidente del jurado dirigió brevemente unas palabras y a continuación el secretario dio lectura a la **Resolución N° 232-2022-UNSM/FDyCP-CFT/NLU**.

Seguidamente el autor expuso el trabajo de investigación y el jurado realizó las preguntas pertinentes, respondidas por el sustentante y eventualmente, con la venia del jurado, por el asesor.

Una vez terminada la ronda de preguntas el jurado procedió a deliberar para determinar la calificación final, para lo cual dispuso un receso de quince (15) minutos, sin participación del asesor; sin la presencia del sustentante y otros participantes del acto público.

Luego de aplicar los criterios de calificación con estricta observancia del principio de objetividad y de acuerdo con los puntajes en escala vigesimal (de 0 a 20), según el Anexo 4.2 del RG – CTI, la nota de sustentación otorgada resultante del promedio aritmético de los calificativos emitidos por cada uno de los miembros del jurado fue **catorce(14)**; tal como se deja constar en la siguiente descripción:



De acuerdo con el Artículo 40° del RG – CTI, la nota obtenida es Aprobatoria y correspondiente a la calificación de **bueno(14)**.

Tiene Observaciones: Si(X) o No(....)

1. Relacionar las conclusiones con las recomendaciones.
2. Aclarar sus resultados.
3. Cambiar la discusión (Hipótesis Alternativa)
4. Arreglar los márgenes del informe final.

Se deja constancia que la presente acta se inscribe en el **Libro de registro de actas de sustentaciones de tesis de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Nacional de San Martín. N° 644.**

Firman los integrantes de la Mesa Directiva y el autor del trabajo de investigación en señal de conformidad, dando por concluido el acto a las 12:50 horas, del mismo.

 Abg. Dr. Fernando Manuel Saavedra Sosa Presidente del jurado	 Abg. Mg. Jhin Demetrio Moreno Aguilar Secretario del jurado	 Abg. Dra. Karen Olinda Castro Mori Vocal del jurado
 Abg. Dra. Grethel Silva Huamantumba Asesor	 Bach. William César Villacorta Escudero Autor	

Declaratoria de autenticidad

William César Villacorta Escudero, con DNI N° 71960149, egresado de la Escuela Profesional de Derecho Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Martín, autor de la tesis titulada: **Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019.**


Declaro bajo juramento que:

1. La tesis presentada es de mi autoría
2. La redacción fue realizada respetando las citas y referencias de las fuentes bibliográficas consultadas.
3. Toda la información que contiene la tesis no ha sido auto plagiada;
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido alterados ni copiados, por tanto, la información de esta investigación debe considerarse como aporte a la realidad investigada.

Por lo antes mencionado, asumo bajo responsabilidad las consecuencias que deriven de mí accionar, sometiéndome a las leyes de nuestro país y normas vigentes de la Universidad Nacional de San Martín

Tarapoto, 26 de Julio del 2023




.....
William César Villacorta Escudero
DNI N° 71960149

Dedicatoria

A mis padres Wuillian y Milagros, por ser el pilar fundamental de mi vida, pues sin su apoyo incondicional, paciencia y amor, no hubiera sido posible alcanzar el tan anhelado título, de ellos aprendí que los sueños no deben quedarse en nuestra imaginación, sino mostrar todo nuestro coraje e ímpetu para alcanzar los propósitos profesionales y personales, a ellos todo

A mi hermana Melita, quien me ha cobijado desde mis inicios en los claustros universitarios haciendo muchas veces el papel de una segunda mamá, mostrándome toda su bondad y valores que hoy transmite a sus pequeños.

William César Villacorta Escudero

Agradecimiento

A mi asesora, la Dra. Grethel Silva Huamantumba, por cada uno de sus consejos, sus correcciones siempre precisas y sobre todo su paciencia, formando parte importante de este logro académico.

A todos mis docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela Profesional de derecho de la Universidad Nacional de San Martín, los cuales han formado parte de mi camino universitario, compartiendo sus experiencias y conocimientos de manera profesional e invaluable.

A mis padres, por estar junto a mi cada día de mi vida, haciendo todo lo posible porque me desarrolle profesionalmente, gracias a ustedes me he convertido en un profesional con metas y principios claros en adelante.

William César Villacorta Escudero

Índice general

Dedicatoria.....	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice general.....	viii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract.....	xiii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	5
REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.....	5
1.1. Antecedentes de investigación	5
1.1.1 A nivel internacional.....	5
1.1.2 A nivel nacional.....	6
1.1.3 A nivel Local	8
1.2. Bases Teóricas.....	9
1.3. Definición de términos básicos.....	16
CAPITULO II.....	17
MATERIALES Y MÉTODOS	17
2.1. Hipótesis:	17
2.2. Sistema de variables.....	17
2.3. Tipo de investigación	19
2.3.1. Nivel de investigación	19
2.4. Diseño de Investigación	19
2.5. Población y Muestra.....	20
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	20

2.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	21
CAPITULO III.....	23
RESULTADOS	23
3.1 Resultados descriptivos	23
3.2 Discusión	27
CONCLUSIONES.....	29
RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	31
ANEXOS	33
ANEXO 01. INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN	34
ANEXO 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	36

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de las variables.....	18
Tabla 2 Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.	23
Tabla 3 Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.....	25
Tabla 4 Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019.....	26

Índice de figuras

- Figura 1.** Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.25
- Figura 2.** Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019.....26

Resumen

La determinación de un juez de suspender la ejecución de penas privativas de la libertad, como un medio alternativo a la prisión efectiva, sobre todo en delitos cuyas penas no superan los cuatro años, se ha convertido en un tema controversial dentro de la doctrina penal; donde por lo general se toma en consideración que quien cometió el delito lo hizo por primera vez y la probabilidad de comisión de un nuevo delito de similares características es muy baja, dada su limitada peligrosidad. Como problema de investigación se indica: ¿Cuál es la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019? El objetivo general es: Determinar la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019 y objetivos específicos: (1) Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019 (2) Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019. Como diseño de estudio es una investigación cuantitativa de diseño descriptivo correlacional; asimismo se concluye que al describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto se divide en un 60% en la fundamentación explícita y un 40% a fundamentación de atenuantes.

Palabras claves: Pena suspendida de libertad, delito de hurto, imputado, ministerio público, juzgado unipersonal penal de Tarapoto.

Abstract

The decision of a judge to suspend the execution of custodial sentences, as an alternative to effective imprisonment, especially in crimes whose sentences do not exceed four years, has become a controversial issue in criminal doctrine. Usually it is taken into consideration that whoever committed the crime did it for the first time and the probability of committing a new crime of similar characteristics is very low, given its limited dangerousness. The research problem is: What is the relationship between the suspended custodial sentence and recidivism in the crime of theft at the First Unipersonal Criminal Court of Tarapoto, 2017-2019? The general objective is: To determine the relationship between the custodial sentence of suspended execution and recidivism in the crime of theft, in the First unipersonal criminal court of Tarapoto, of 2017-2019 and specific objectives: (1) To describe the custodial sentence of suspended execution in the First unipersonal criminal court of Tarapoto, of 2017-2019 (2) To describe recidivism in the crime of theft, in the First unipersonal criminal court of Tarapoto, of 2017-2019. The study design is a quantitative research with a descriptive correlational design; likewise, it is concluded that when describing the custodial sentence of suspended execution in the First Unipersonal Criminal Court of Tarapoto, 60% is divided into explicit justification and 40% into justification of mitigating factors.

Keywords: suspended custodial sentence, crime of theft, accused, Public Prosecutor's Office, Tarapoto Criminal Unipersonal Court.



Introducción

La determinación de un juez para dar por finalizado la ejecución de la pena que le quita la libertad a un individuo, como un medio alternativo a la prisión efectiva, sobre todo en delitos de las cuales la pena no supere los 4 años, se ha convertido en un tema controversial dentro de la doctrina penal; donde por lo general se toma en consideración que quien cometió el delito lo hizo por primera vez y la probabilidad de que se pueda cometer otro delito de similares características es muy baja, dada su limitada peligrosidad.

Sin embargo, en la realidad esta no siempre es así, pues para el caso de Guatemala, el 78% de los casos en las que se sentencia con de manera suspendida la pena por el delito de robo y hurto, vuelven a reincidir, y en un 33% de los casos con una mayor alevosía al momento de cometer el delito (Roberts, 2015; p5) y para el caso ecuatoriano, su legislación indica que la pena privativa de libertad suspendida parte de la premisa que quienes comenten el delito por su baja prognosis de la pena al ingresar al sistema carcelario se pueden contaminar a causa de la convivencia con otros delincuentes de mayor peligrosidad, no cumpliendo así los fines de la resocialización y reinserción social del pena, elementos sobre los que se sustenta el sistema penitenciario ecuatoriano (Maldonado, 2014; p.16)

Para el caso peruano, las penas de ejecución suspendida se dan en delitos cuyas sanciones que como máximo alcancen los 4 años de prisión y no sea un habitual cometedor del delito, sin embargo, las estadísticas nos indican que no existe un factor único para su determinación, lo que genera una discrecionalidad judicial, lo que conlleva a se generen desigualdades y análisis comparativos de casos que hace que los involucrados no tengan una certeza real de la legalidad de la pena a ser impuesta.

La doctrina indica que para evitar eso, las decisiones se deberían tomar con tal grado de calidad que permita neutralizar la arbitrariedad y la discrecionalidad que conlleva a dictaminar una solución individualizada en cada caso, conforme con la materia delictiva analizada, donde se debe valorar los elementos concurrentes de la conducta que conlleve a aconsejar al juzgador la adopción de suspender la ejecución de la pena.

Analizado tras una óptica de reincidencia de los casos, se afirma que para el caso peruano en los delitos contra el patrimonio, especialmente en robo y hurto, quienes reciben una condena de pena suspendida de la libertad, un porcentaje mayor al 56% reinciden; por lo que esta modalidad condenatoria no cumple efectivamente el rol resocializador (INPE,

2017; p.23), por el contrario quienes recibieron penas privativas de libertad efectiva y durante su permanencia en los establecimientos penitenciarios han cumplido con el trabajo como forma de redimir su pena, sólo un 8% reinciden; aunque en los delitos contra el patrimonio este porcentaje se eleva a 32% (León, 2015; p.5)

En este sentido, los casos de reincidencia en el delito de hurto, al proceder en su mayoría de veces de casos en donde se le ha otorgado un prisión suspendida, se puede inferir que esta modalidad de sentencia impartida no estará cumpliendo con su objetivo, debido a que el sentenciado no toma conciencia de la valoración de la libertad y minimiza el riesgo de la comisión del delito, generando así una distorsión de orden legal y social tanto en el tratamiento jurídico de la sanción, como en el tema de la resocialización frente a la sociedad.

En el caso de la ciudad de Tarapoto, los delitos contra el patrimonio han ido en incremento, generando un alto grado de inseguridad ciudadana, el mismo que cuando ocurre un delito, la parte agraviada por lo general no queda satisfecha cuando el juez le impone una pena suspendida de la libertad, esta no siempre cumple con las reglas de conducta que se le imponen, ni las autoridades de velar por su cumplimiento tienen las capacidades logísticas y operativas para verificarlas de forma efectiva; lo que sigue generando una sensación de impunidad.

En la jurisdicción fiscal de Tarapoto, no se tiene información sistematizada de las penas privativas de libertad de ejecución suspendida impuestas, en donde se pueda tener una apreciación de la motivación de la condena, la tipicidad del delito; y sobre todo el nivel de resocialización que pueda generar en el condenado cuando se aplique este tipo de sanciones; por lo que la presente investigación analizará estos escenarios para que a partir de ello proponer elementos de mejora para una correcta administración de justicia, que beneficie a todas las partes interesadas en la temática.

Formulación del problema

Problema general

¿Cuál es la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019?

Objetivo general

Determinar la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

Objetivos específicos

- Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019
- Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

Justificación de la Investigación

El presente estudio queda justificado en función a los siguientes criterios:

Justificación Práctica: Desde una perspectiva práctica, se puede justificar la investigación al tener en consideración que la pena privativa de libertad con ejecución suspendida se utiliza para delitos de poca gravedad en los que el delincuente no representa un gran peligro; sin embargo este no siempre resulta así, pues en los delitos de hurto, los casos de reincidencia en casos donde se aplicó una prisión suspendida es alta, lo que genera que cuando se aplica esta medida se genere rechazo entre la población, en especial en los agraviados, y por consiguiente la investigación plasmará su aplicación práctica en las sentencias y las condiciones sobre el cual los jueces delimitan su accionar en sus sentencias.

Justificación Teórica: La investigación encuentra su fundamento teórico en la necesidad de contrastar los conceptos y teorías del derecho penal relacionados con la ejecución suspendida de las penas, la reincidencia del delito y el delito de hurto, con la realidad objetiva, con el objetivo de proponer nuevos elementos jurídicos desde una perspectiva teórica.

Justificación Social: Desde el punto de vista social, la investigación se justifica debido a que los individuos que cometen un delito y son sancionados con penas de prisión suspendidas deben cumplir con ciertos comportamientos específicos para prevenir la reincidencia del delito. Sin embargo, es frecuente observar que muchos de ellos reinciden, lo cual plantea un problema social que involucra a la sociedad en general, y no solo al ámbito jurídico y doctrinario.

Justificación Metodológica: En términos metodológicos, esta investigación se justifica ya que emplea un enfoque descriptivo de nivel correlacional. Su objetivo principal es analizar las variables e indicadores correspondientes, buscando establecer las relaciones existentes entre ellas. De esta manera, se demuestra la aplicabilidad de este tipo de investigaciones en el campo del derecho, permitiendo realizar análisis jurídicos y doctrinarios sobre los temas de estudio.

CAPÍTULO I

REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

1.1. Antecedentes de investigación

1.1.1 A nivel internacional.

Franco (2017), tuvo por objeto el análisis de la ejecución de la pena privada de libertad, siendo una investigación cualitativa; siendo la muestra de documentos en materia de análisis. Dentro de sus resultados muestra que suspender la ejecución de la pena, permite el cumplimiento de las penas en libertad, y su aplicación radica en la discreción de los tribunales de justicia. Estos tribunales tienen la responsabilidad de determinar si se le otorga o no la suspensión de la pena a un individuo, evaluando diversos criterios, entre ellos la peligrosidad criminal. La legislación española no ofrece un concepto preciso de la peligrosidad criminal, por lo tanto, es tarea del juez determinar dicho ejercicio en cada caso específico, en términos generales una persona se considerará peligrosa cuando se considere que podría ocasionar daños o cometer futuros actos delictivos. Considero personalmente que cumplir con la pena para prevenir crímenes. Esto implica que no se siempre se llevará a cabo necesariamente la suspensión, sino que dependerá de una evaluación exhaustiva y del razonamiento adecuado por parte del órgano judicial. La peligrosidad criminal no puede darse por sentada ni presumirse automáticamente. En su enfoque de otorgar una suspensión basándose en circunstancias específicas, debe ser objeto de debates procesales y controversias entre las partes involucradas. Del mismo modo, es imprescindible motivar adecuadamente la decisión en caso de negativa a la suspensión.

Según la investigación realizada en este estudio, se puede concluir que, para aplicar la reforma del código penal, su interpretación deberá ser lo más restrictiva posible. La libertad custodiada es una medida válida y legítima, que se utiliza de manera exitosa en la práctica. Además, este enfoque implica la integración de otras medidas de seguridad en una sola, lo que contribuye a simplificar el catálogo del Código. Sin embargo, en el caso de la libertad vigilada posterior a la pena de prisión, surge un problema importante relacionado con la incierta evaluación del riesgo de reincidencia en el futuro, basada en criterios poco fiables. Es especialmente problemático considerando que la presunción de peligrosidad *iuris tantum* no se ajusta completamente al ámbito penal, donde sólo se puede presunción de inocencia.

En relación con la libertad vigilada post penitenciaria, se plantea un problema importante que radica en el incierto juicio de pronóstico sobre la probabilidad de cometer delitos en el futuro. Este juicio se basa en criterios poco confiables, especialmente considerando que la presunción de peligrosidad iuris tantum no está en armonía con un ámbito penal en el que solo debe caber la presunción de inocencia. Esta presunción implica que la libertad vigilada se enfoca en el binomio culpa-pasado (como en las penas), en lugar de en el de peligrosidad-futuro. Además, se observa un alto grado de éxito en su aplicación práctica. Por lo tanto, merece una valoración positiva en cuanto a su regulación dentro de la reforma del Código Penal, especialmente considerando que bajo esta figura se unifican muchas otras medidas de seguridad que desaparecen del catálogo legal.

Villajuana (2017), las penas de ejecución suspendida y la política criminal en el derecho colombiano es una tesis de maestría que analiza la peligrosidad de la política criminal en Colombia: Es una investigación cualitativa, con documentos en materia de análisis, aplicando la revisión documental y la guía de análisis como instrumento. Teniendo como resultados que, una política criminal subordinada, infringe los principios de libertad de los ciudadanos, implicando que no existen límites claros para su alcance. En esa medida, generalizar la suspensión de condenas, hace que muchos culpables no sean sancionados. Además, que aparte de generalizar, muchas veces la pena efectiva ha sido la excepción, imponiéndose a los delincuentes comunes, afectando negativamente a la sociedad. Esto crea un ambiente en el que la detención y las diligencias judiciales se convierten en meras formalidades, permitiendo que los delincuentes continúen haciendo uso y abuso de su libertad.

1.1.2 A nivel nacional

Merino (2017), el autor concluye que la pena no solo tiene una función normativa que legitima la parte penal en un estado de derecho y democrático, respetando la parte normativa para una mejor interacción de la sociedad. Si embargo, generación de una cadena privada de libertad positiva educa y genera confianza para una mayor convivencia. La ley peruana indica que suspender la pena privada de libertad, hace uso del principio discrecional como acto de lo que debe hacer, pero si es aplicada de manera indiscriminada es dañina para el estado de derecho y el buen vivir de los ciudadanos. Para que sea correcta, debe ser bien fundamentada, dentro de los parámetros del código penal, sin dar mucha tregua a los delincuentes que pueden volver a cometer sus fechorías. En el resultado se

obtuvo que el 80% las sentencias fueron por delitos, en las que 55 no se justificaron adecuadamente y 39 fueron generales.

Félix (2017), en su trabajo no experimental, cualitativo, aplicando el análisis documental y la guía de análisis como instrumento. Resultando que hubo una alta influencia entre la determinación y la ejecución de pena privada de libertad en el juzgado penal de Huamanga. En ese sentido, existe una relación directa entre el marco legal los presupuestos valorados por los jueces y fiscales para condenar a un presunto delincuente. Esto queda claramente demostrado a través del instrumento realizadas a los encargados del derecho y las entrevistas llevadas a cabo por los administradores de justicia, donde se constata que tanto la jurisprudencia como la doctrina especializada sobre esta materia influye en la decisión respecto a la forma en que se deberá ejecutar la pena.

Cárdenas (2017), en cuanto a las conclusiones, se pudo evidenciar que los jueces de Maynas, Loreto, suelen aplicar de manera rutinaria e indiscriminada la medida alternativa para suspender la pena privada de libertad, para ver el lado positivo de la conducta de los ciudadanos. Así mismo, las sentencias generales son injustificadas en 58% de casos la pena impuesta. Además, se observó que en un 53% de los casos no se tenía conocimiento de si los sentenciados eran reincidentes o habituales, incumpliendo así con el segundo inciso del artículo 57 del Código Penal. Del mismo modo, en un 89% de los expedientes no se analizó el presupuesto material establecido en el artículo 58, inciso tercero del Código Sustantivo. La falta de aplicación adecuada de estas reglas legales en la suspensión de la ejecución resulta criticable, ya que permite que personas con antecedentes delictivos sean beneficiados con esta medida, generando un ambiente de inseguridad ciudadana y una deficiente protección del orden jurídico. Estos hallazgos resultan preocupantes, ya que la suspensión de la pena debe ser una decisión basada en un análisis exhaustivo de los requisitos establecidos por la ley. Sin embargo, se evidencia una falta de rigurosidad y análisis por parte de los jueces en la aplicación de esta medida alternativa. Es importante destacar que la suspensión de la ejecución de la pena debe ser utilizada como una herramienta para fomentar la reinserción social y el cambio de conducta del infractor. Sin embargo, al aplicarse de manera rutinaria y automática, sin tener en cuenta los aspectos fundamentales como el pronóstico favorable de conducta del agente, se está desvirtuando el propósito de esta medida. Es alarmante que, en una gran cantidad de casos analizados, los jueces no cumplan con fundamentar adecuadamente la determinación de la pena. Esto

implica que no se aplica el análisis individualizado que cada caso amerita, sino que se toma como referencia únicamente el criterio cuantitativo de la pena impuesta.

1.1.3 A nivel Local

Gormas (2017), en su trabajo tuvo el objetivo de analizar la influencia de las decisiones de imponerse a la prisión preventiva por robos agravados, fundamentados en el código penal. Dentro de los resultados se tuvo que las medidas extremas del estado para la prisión preventiva, puede tomar contra un individuo, y su aplicación debe cumplir estrictamente lo que establece nuestra legislación. En cuanto al fundamento fáctico de estas resoluciones, se analiza las condiciones socioeconómicas del imputado, usando nueve resoluciones respectivas. La consideración de estos factores se debe a la importancia del arraigo del imputado, especialmente cuando no cuenta con vivienda o empleo estable. Es así que las conclusiones del autor resaltan tanto el requisito legal necesario para imponer la prisión preventiva según el artículo 268, como la consideración de factores fácticos como el arraigo, situación económica y familiar de los imputados en las resoluciones analizadas.

Ortiz (2018), tuvo por objeto conocer los factores que tienen que ver con la reincidencia de delitos agravados en Sanaguillo de Tarapoto. Su trabajo fue cualitativo, de corte transversal, aplicando entrevistas al personal y la guía de entrevista como instrumento. El 60% de los internos reincidentes califican el tratamiento penitenciario como regular, el 25% es malo y 15% es bueno. Además, el 50% de los internos encuestados considera la asistencia psicológica como buena, mientras que el otro 50% la califica como regular. Los factores familiares y socioeconómicos se identifican como los principales que predisponen a los internos reincidentes a cometer más delitos. El 65% de ellos no ha recibido visitas familiares o de amigos desde que ingresaron al penal, lo cual corrobora el factor familiar. Además, el 95% de los internos cree que no recibirá un trato adecuado al obtener su libertad. Es importante destacar que estos resultados reflejan la percepción y la realidad de los internos reincidentes específicos en el Penal Pampas de Sananguillo durante el período 2015-2016. Sin embargo, no se puede generalizar ampliamente estos hallazgos a otros contextos penitenciarios ni a la totalidad de los internos reincidentes. Además, la tesis sugiere la importancia de mejorar tanto el tratamiento penitenciario como los servicios de asistencia psicológica para los reclusos. Estos aspectos son cruciales para poder prevenir la reincidencia del delito de robo agravado. Es fundamental brindar un tratamiento adecuado que permita la rehabilitación y reinserción de los internos en la sociedad, de modo

que puedan tener una vida después de su liberación y evitar caer nuevamente en la comisión de delitos.

Navarro (2017), concluye en su tesis que, a pesar de que se elevó la penalidad del delito de robo agravado, la incidencia delictiva en la ciudad de Tarapoto aumentó en el año 2016 en comparación al 2015. Esto indica que el incremento de las penas no ha logrado intimidar ni disminuir las conductas antisociales de aquellos sujetos que han adoptado una modalidad de vida delictiva. El robo es uno de los delitos más recurrentes en la ciudad de Tarapoto, como se puede leer diariamente en los periódicos locales. Por lo tanto, la misión del Derecho Penal no solo se limita a imponer sanciones severas por los delitos cometidos, sino que también debe buscar formas de prevenir su comisión a través de políticas estatales destinadas a combatir las raíces de la criminalidad, más que a cambios en las leyes penales. Es importante destacar que el robo es una de las formas de delito más comunes en la ciudad de Tarapoto, hecho que queda evidenciado en los informes diarios de los medios de comunicación local. Por lo tanto, resulta claro que, si bien la imposición de sanciones más duras puede formar parte de la función del Derecho Penal, no es suficiente por sí sola para prevenir y reducir la comisión de delitos. En este sentido el investigador sostiene que se requiere de una verdadera política estatal orientada a abordar las causas subyacentes de la criminalidad, en lugar de enfocarse únicamente en modificar las leyes penales. Es fundamental implementar medidas de prevención que aborden las condiciones socioeconómicas, educativas y culturales que favorecen la aparición de la delincuencia. Solo así se podrá trabajar en la raíz del problema y frenar efectivamente el aumento de los delitos en la ciudad de Tarapoto.

1.2. Bases Teóricas

La interrupción de la aplicación de la sanción consiste en posponer el cumplimiento de una conducta penalmente responsable por un período determinado (Oré, 2015, p.54). En términos legales, este tipo de medida busca equilibrar la justicia con la posibilidad de reintegrar al infractor a la sociedad de manera positiva, otorgándole una oportunidad de enmendar su comportamiento y evitar así la carga adicional que podría representar su encarcelamiento. Asimismo, se basa en la idea de que algunas personas pueden beneficiarse más del tratamiento y la rehabilitación que de una sanción puramente retributiva. Además, esta medida también busca evitar el hacinamiento en los centros penitenciarios, ya que solo

son suspendidas aquellas penas cuyo cumplimiento resulte innecesario o contraproducente en términos de rehabilitación.

Esta opción de castigo se fundamenta en el respeto por los derechos humanos y busca ofrecer al condenado la posibilidad de mostrar en un momento posterior su acatamiento a las leyes y reglamentos. Además, la sobrepoblación en las cárceles es un factor que también respalda esta alternativa (Prado; 2015, p.31). Al utilizar el arresto domiciliario como medida punitiva, se reducen los costos asociados a mantener a un recluso en prisión y se alivia la presión sobre el sistema penitenciario. Al mismo tiempo, se fomenta la reinserción social, ya que el condenado podrá mantener vínculos familiares y comunitarios, lo cual facilita su integración una vez cumplida.

Asimismo, la pena también puede estar basada en el reconocimiento de que el delincuente ha mostrado un comportamiento favorable de rehabilitación, lo cual indica que es poco probable que reincida en el futuro. De esta manera, se busca darle una oportunidad al individuo de reintegrarse a la sociedad de manera positiva, sin que sea necesario aplicar la pena en sí misma. Debe destacarse que la suspensión de la pena no implica impunidad, ya que el sujeto estará sujeto a medidas de control y supervisión nuevamente un delito, podría ser revocada y reinstaurada. En resumen, se basa en la idea de proporcionar una oportunidad de reeducación y rehabilitación al delincuente, al tiempo que se garantiza la protección de la sociedad, siempre y cuando se cumplan satisfactoriamente las condiciones establecidas durante el período de prueba (Hurtado, 2015, p.11).

Según este sector de la doctrina, la figura legal de la medida condicional de suspender la ejecución de pena, está sujeta a resoluciones. Esta idea y su naturaleza tiene sus raíces en el sistema franco-belga, donde se establece que cuando se cumple con ciertos requisitos. Continuando con esta línea de pensamiento, la finalidad de esta medida sería proporcionar una oportunidad de reinserción al individuo condenado. Suspendiendo la ejecución de sentencia, se le ofrece la posibilidad de demostrar su comportamiento correcto y su capacidad de reintegrarse a la sociedad (Ñuñoz, 2014, p115).

Se trata de una alternativa para cumplir una pena de manera libre donde se suspende la ejecución de la condena. En consecuencia, el individuo no es encarcelado como se ordena en la sentencia, sino que se le permite estar en libertad, aunque debe cumplir ciertas reglas de comportamiento y tiene la obligación de no cometer más delitos (San Martín; 2014; p. 51).

La posibilidad de suspender la pena no únicamente estará basada en el hecho de que el delincuente no cometa ningún otro delito en el periodo establecido, sino que también podría estar condicionada al cumplimiento de alguna de las responsabilidades establecidas en el Código (Prado, 2015; p.33).

Prado (2015) afirma que existen ciertos requisitos básicos que deben cumplirse para suspender una pena, estos objetivos se refieren a la evaluación de diversas circunstancias que permiten al juez tomar una decisión sobre la suspensión. Estas situaciones comprenden el tipo de delito cometido, las características individuales del condenado, su historial, su conducta posterior al incidente (especialmente en lo que respecta a la reparación del daño causado), así como sus circunstancias familiares y sociales. Además, se toma en cuenta el posible impacto de la suspensión de la ejecución y el cumplimiento de las medidas impuestas.

Por otro lado, también deben cumplirse ciertos requisitos objetivos. En primer lugar, la pena o la suma de las penas no debe superar los 4 años. Además, es necesario haber satisfecho las obligaciones civiles que surjan y haber procedido al decomiso ordenado por el tribunal. Este requisito se considera cumplido cuando el condenado se compromete a pagar las obligaciones civiles de acuerdo a su capacidad económica y a facilitar el decomiso previamente acordado, siempre que exista una creencia razonable de que cumplirá en un plazo establecido por el juez. Dependiendo de la naturaleza de la responsabilidad civil y la gravedad del delito, el juez o tribunal puede solicitar garantías adicionales para garantizar su cumplimiento. Finalmente, otro requisito objetivo es que el condenado haya delinquirido por primera vez (Prado, 2015, p. 78).

Reglas para suspender una pena privativa.

Las reglas de conducta son requisitos impuestos por el juez al otorgar una pena suspendida. Estas reglas sirven como guías para garantizar el cumplimiento de la pena y la rehabilitación del delincuente.

En el Código Penal, los artículos del 57 al 61 establecen las disposiciones relacionadas con la suspensión de pena. Donde el art. 58 también indica que, tienen prohibido frecuentar lugares dudosos, abandonar sus viviendas sin orden judicial, justificar actividades ante el juez, reparación civil, no obtener objetos que denoten cometer otro delito y rehabilitación social.

Estas reglas son de estricto cumplimiento, como parte integral de la concesión de la pena suspendida y son fundamentales para su inserción social.

Además, según el acuerdo parlamentario del 97, hay pautas de una prisión suspendida como:

Circunstancias atenuantes de la pena que pueden ser considerados en la aplicación de penas privativas de libertad de ejecución suspendida.

Bramont (2016), se consideran como circunstancias atenuantes de la pena en la aplicación de penas privativas de libertad de ejecución suspendida las siguientes:

1. Sin antecedentes penales
2. Actuar motivado en bien de la sociedad.
3. Actuar bajo estado de emoción frente a la comisión del delito.
4. Efecto de situaciones personales o familiares difíciles en la realización del delito.
5. Buscar activamente disminuir las consecuencias del delito después de que este ha sido cometido.
6. Reparar voluntariamente los daños ocasionados.
7. Comparecer de manera voluntaria ante las autoridades después de cometer un acto ilícito, con la intención de reconocer su culpabilidad.
8. Considerar la edad del imputado, en caso de que haya influido en la comisión del delito.

Las penas en derecho penal peruano N° 30076 del 2013, modificando consideraciones como: En primer lugar, tomará en cuenta algunas carencias vividas por los acusados, así como el posible abuso del cargo, posición económica, formación, poder, oficio, profesión o función que desempeñe en la sociedad. En segundo lugar, se tendrán en cuenta la cultura y las costumbres del acusado.

El artículo 45-A establece que en toda sentencia se deberá proporcionar una explicación clara y suficiente de los motivos por los cuales se determinó la pena de forma cualitativa y cuantitativa. El juez, al determinar la pena dentro de los límites establecidos por la ley, deberá tener en cuenta la responsabilidad y gravedad del delito espero antes de agravar o atenuar la pena., El proceso para determinar la pena consta de tres etapas. En la primera etapa, el juez identifica el rango de pena con base en la ley y lo divide en tres partes. Luego,

en la segunda etapa, se determina la pena específica teniendo en cuenta la presencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

Reincidencia en delitos de hurto

Reincidencia

El artículo 46-B del Código Penal abarca una forma de reincidencia que es de dos tipos: genérica y real. Es genérica debido a que el legislador no exige que el segundo delito sea de la misma naturaleza, solo requiere que sea un delito intencional. Es real ya que se requiere que la pena impuesta por el primer delito se cumpla en su totalidad o en parte. (Benavente, 2011, p. 89).

Delitos de hurto como modalidad delictiva contra el patrimonio

Concepto de patrimonio

La definición legal de patrimonio establece que se considera el conjunto de derechos y responsabilidades reconocidos tanto por el ámbito del Derecho privado como por el Derecho público que pertenecen a una persona (Rojas, 2015, p.11).

La visión puramente económica del patrimonio de un individuo se refiere al conjunto de activos que posee y que tienen un valor monetario, independientemente de si están legalmente reconocidos o no (Rojas, 2015, p.11).

La concepción personal del patrimonio varía y depende de la opinión del sujeto afectado por una infracción. En esta posición, se le da más importancia al punto de vista subjetivo de la infracción, lo que puede conducir a resultados injustos, ya que no existe un criterio objetivo de evaluación (Rojas, 2015; p.11).

La concepción mixta del patrimonio establece que todos los bienes con valor económico que estén reconocidos o protegidos por el Derecho constituyen el patrimonio personal de una persona (Rojas, 2015, p.11).

Clasificación de los delitos patrimoniales

De acuerdo con la teoría, los delitos contra el patrimonio pueden ser clasificados en función de:

Según se obtenga un determinado enriquecimiento, se distinguen en:

- a. Delitos de enriquecimiento: Delitos de obtención de beneficio: Estos delitos son aquellos en los que el autor busca obtener una ventaja económica específica, como el hurto, la estafa o la apropiación indebida. El autor puede lograr esta ventaja a través de diferentes acciones, bien sea mediante el apoderamiento (hurto, robo) o mediante la defraudación (cuando se pone énfasis en la relación entre el autor y la víctima). Lo distintivo de estos delitos es la intención de obtener un lucro continuo junto con el enriquecimiento personal (Salinas, 2018, p.21).
- b. Delitos sin enriquecimiento: Estos delitos son aquellos en los que el autor solo busca perjudicar al otro, como causar daños (Salinas, 2018, p.21),

De acuerdo con el objeto material sobre el cual se comete el delito se pueden clasificar en:

- a. Delitos que afectan solo a bienes muebles: Estos delitos incluyen el hurto, robo, apropiación indebida y receptación.
- b. Delitos que afectan solo a bienes inmuebles: Este tipo de delito incluye la usurpación.
- c. Delitos que afectan a bienes muebles e inmuebles: Estos delitos incluyen la estafa, la extorsión y los daños.

Bien jurídico protegido en el delito de hurto

En resumen, se busca defender el conjunto de derechos y responsabilidades relacionados con objetos u otras entidades que poseen un valor económico y que pueden ser evaluadas monetariamente (Salinas, 2018, p.21).

Tipologías del delito de hurto

El Código Penal establece dos tipologías del delito de hurto.

a. Hurto Simple.

Tipificado en el Artículo 185 que dice:

Aquella persona que, con el fin de obtener beneficio, toma de forma ilegal un objeto que pertenece total o parcialmente a alguien más y lo retira del lugar donde se encuentra, será castigada con una pena de prisión que no será inferior a un año ni superior a tres años.

b. Hurto agravado

Tipificado en el artículo 186, que dice

El individuo encargado será castigado con una condena de reclusión no menor a tres años ni mayor a seis años en caso de que se cometa el delito de falta:

1. Durante las horas nocturnas.
2. Utilizando habilidades, trepando, destruyendo o rompiendo las barreras.
3. Aprovechándose de un incendio, inundaciones, naufragio, una catástrofe pública o una desgracia personal del afectado.
4. En referencia a los objetos móviles que forman parte del equipaje de un viajero.
5. Contando con la participación de al menos dos personas.

La sanción será de al menos cuatro años y no más de ocho años si el robo se comete en las condiciones siguientes:

1. Dentro de una casa habitada.
2. Por una persona que forma parte de una organización dedicada a cometer este tipo de delitos.
3. En propiedad que tenga un valor científico o que forme parte del patrimonio cultural de la nación.
5. Si al cometer el hurto se pone a la víctima o a su familia en una situación económica grave.
6. Utilizando explosivos u otros dispositivos para romper o destruir obstáculos.
7. Usando el espectro radioeléctrico para transmitir señales de telecomunicación ilegales.
8. Si el bien robado es el único medio de subsistencia o herramienta de trabajo de la víctima.
9. Sobre un vehículo automotor, sus partes o accesorios.

Los delitos considerados como agravados, se refieren a aquellos que causan un mayor daño, es decir, que afectan múltiples bienes jurídicos, sin importar su valor monetario. Por otro lado, el criterio en el delito de hurto simple es diferente, ya que se considera como una conducta menos dañina y se busca aplicar los principios de mínima intervención y último recurso del derecho penal. Por esta razón, se establece un valor mínimo en términos monetarios, para diferenciarlo de una falta patrimonial. Sin embargo, esto no aplica en el

caso de hurto agravado, ya que se castiga de manera más severa, de lo contrario, se requeriría establecer un valor significativo para el delito de robo (Salinas, 2018, p. 49).

1.3. Definición de términos básicos

- a) **Pena suspendida:** Se refiere a la suspensión de la ejecución de la pena de privación de libertad por un determinado período de tiempo, siempre y cuando se cumplan ciertas condiciones establecidas, las cuales, de ser cumplidas, llevarían a la extinción de la responsabilidad penal (Oré, 2015, p. 54).
- b) **Delitos patrimoniales:** Engloba cualquier vulneración de los derechos de las personas para formar un patrimonio, siempre y cuando estos tengan un valor económico reconocido o protegido por la ley (Rojas, 2015, p. 11).
- c) **Reincidencia:** De acuerdo con el artículo 46-B del Código Penal, no es necesario que el segundo delito sea de una naturaleza idéntica o semejante. Es suficiente con que sea un delito intencional y que se cumpla total o parcialmente la pena impuesta por el primer delito (Benavente, 2011, p. 89).
- d) **Hurto agravado:** En este caso, existen circunstancias agravantes al momento de cometer el hurto (Artículo 186 CP).
- e) **Juzgados unipersonales:** Se refiere al juez encargado de llevar a cabo el juicio y emitir la sentencia en los casos penales. La competencia como juez unipersonal se determina en función de la pena mínima a imponer, y si esta es menor a 6 años, el juez competente será el unipersonal (Salinas, 2018, p. 89).

CAPITULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Hipótesis:

Hi: La conexión entre la pena de prisión suspendida y la reincidencia en el delito de hurto en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, durante el período de 2017 a 2019, se encuentra en un nivel medio significativo.

Hipótesis específicas

H1: La pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, no tiene uniformidad de criterios

H2: La reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, no tiene uniformidad de casos

2.2. Sistema de variables

Variable 1: V₁: Pena privativa de libertad de ejecución suspendida

Definición conceptual

En términos generales, se refiere a detener temporalmente la acción de llevar a cabo un comportamiento específico en el que se establecen ciertas condiciones que, si se cumplen, se puede considerar que la responsabilidad legal ha sido eliminada. (Oré, 2015; p.54)

Definición operacional

Evaluación de la suspensión de la ejecución de una pena de prisión basada en la justificación clara y en las circunstancias que disminuyen la culpabilidad en los casos de infracciones relacionadas con la propiedad en el Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto, 2017-2019

Variable 2: V₂: Reincidencia en el delito de hurto

Definición conceptual: El que comete el delito de hurto de forma reiterativa luego de haber tenido una sentencia condenatoria previa (Benavente, 2011; p. 89)

Definición operacional: Valoración de la reincidencia en los delitos hurto, evaluados desde los agravantes en la comisión del delito en el Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto, 2017-2019.

Tabla 1

Operacionalización de las variables

Variable	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Pena privada de libertad de ejecución suspendida	Fundamentación explícita	-Determinación del lugar de cumplimiento de la pena	Nominal
	Fundamentación de atenuantes	- Establecimiento de la pena específica a imponer - Responsabilidad por el delito cometido - Ausencia de antecedentes penales - Actuar con motivos nobles o altruistas. - Actuar bajo una intensa emoción o temor comprensible sobre la ejecución del delito. - La comprensión de cómo las circunstancias personales o familiares difíciles pueden influir en la comisión del delito. - delito cometidos que da voluntaria de disminución de las consecuencias del delito después de que se haya cometido. - Reparación voluntaria de los daños causados o de las consecuencias de peligro. - Presentación voluntaria ante las autoridades después de cometer el delito para admitir responsabilidad. - Edad del acusado si influyó en el	Nominal
Reincidencia en el delito de hurto	Agravantes en la comisión de la reincidencia	-Durante la noche. -A través de habilidad, trepando, destruyendo u obstáculos. -En casos de incendio, inundación, naufragio, eventos de desastre público o una desgracia particular para el afectado. -En relación a los artículos transportados por el viajero. -En colaboración de dos o más personas. -En una vivienda. -Por un individuo que forma parte de una organización dedicada a cometer estos delitos. -En relación a bienes de valor científico o que formen parte del patrimonio cultural del país. -Colocando a la víctima o a su familia en una situación financiera difícil. -Mediante la utilización de explosivos o dispositivos explosivos con el propósito de destruir o bloquear . -Usando el espectro de radio para la transmisión de señales de comunicación ilegales.	Nominal

-
- Con respecto a propiedades que representen el único sustento o instrumento de empleo de la víctima.
 - En lo que respecta a automóviles, sus componentes o complementos.
-

2.3. Tipo de investigación

La investigación en curso es de carácter fundamental, ya que se fundamenta en conocimientos previos ya establecidos sobre las variables que se están investigando, como se ha señalado en el trabajo de Vitorero (2014). En este caso, se han realizado investigaciones anteriores sobre la relación entre la pena privativa de libertad suspendida y la reincidencia en los delitos contra la propiedad, que se examinarán en el contexto de nuevas situaciones problemáticas. Se llevará a cabo un análisis tanto doctrinal como jurídico de las sentencias emitidas por el Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto con el propósito de proporcionar una comprensión más profunda de la interacción entre estas variables

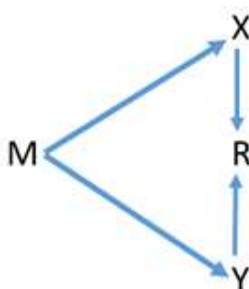
2.3.1. Nivel de investigación

La investigación adopta un enfoque correlacional, el cual implica utilizar estadísticas para determinar si la hipótesis de la investigación es válida o requiere rechazo (Vitorero, 2014).

2.4. Diseño de Investigación

El diseño de investigación no experimental implica recolectar información sin realizar experimentos, según lo menciona (Vitorero 2014). En este tipo de diseño, se registra la ocurrencia de los indicadores tal como sucede en la realidad objetiva, con el fin de contrastar las hipótesis y alcanzar los objetivos planteados.

Así la representación gráfica es la siguiente:



Donde:

M: muestra seleccionada para el estudio

X: Pena privativa de libertad de ejecución suspendida

Y: Reincidencia en delitos de hurto

R: Relación estadística encontrada

2.5. Población y Muestra

Población

La población estará conformada por los 42 casos en los que se aplicó la pena de prisión suspendida y luego se registraron reincidencias por delitos de hurto en el período 2017-2019 en el Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto.

Muestra

Se tomará una muestra de expedientes judiciales que consta de 42 casos. Esta muestra se determinará utilizando el método muestral por conveniencia y se estima que representará el 80% del total de expedientes. Entonces se tiene:

$$M = 42 \times 0.80 = 33.6$$

Por lo tanto, se tomará una muestra de 34 expedientes judiciales aplicando el método de muestreo aleatorio simple. Para ser incluidos en la muestra, los expedientes deben estar completos en los archivos relevantes y haber concluido el proceso.

2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

La técnica de revisión documental se realizará utilizando un enfoque tal y como se ha especificado por Vitorero (2014). Esta técnica implica la creación de una lista previa de ítems o indicadores relacionados con cada una de las variables que se van a estudiar. A continuación, se verificará la aparición y presencia de estos ítems en documentos o archivos que hayan sido creados previamente a la investigación. Para llevar a cabo esta técnica, se puede utilizar una variedad de fuentes de información, tales como artículos científicos, libros, informes, revistas y cualquier otro material relevante. El objetivo de esta técnica es analizar y extraer información de estos documentos para obtener resultados consistentes y confiables. Mediante esta técnica, se pueden identificar patrones, tendencias o asociaciones entre las variables, y posteriormente, se pueden generar conclusiones y recomendaciones basadas en los hallazgos del análisis.

En nuestra situación, examinaremos los parámetros y aspectos específicos en la puesta en práctica de las categorías evaluativas en el presente proyecto de investigación a través de un análisis de los registros legales en los archivos del Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto. Nos enfocaremos en casos donde se haya impuesto una condena de privación de libertad condicional y posteriormente se haya demostrado reincidencia en delitos de hurto durante el periodo comprendido entre 2017 y 2019.

Instrumento de recolección de datos.

El instrumento de investigación utilizado en este estudio es la Lista de verificación documental. Esta herramienta, como explicó Vitorero (2014), se utiliza para confirmar la presencia de indicadores en documentos ya existentes. Además, es especialmente útil para comprender las razones o los procesos que llevaron a la aparición de estos indicadores en los documentos originales. Por lo tanto, la Lista de verificación documental se convierte en una herramienta importante para analizar y evaluar la información recopilada en este estudio de investigación.

2.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El proceso se llevará a cabo de la siguiente manera y constará de los siguientes pasos:

1. Elaboración de un registro que contenga todos los expedientes que serán revisados. Se seleccionarán de forma aleatoria los expedientes que formarán parte de la muestra.
2. Verificar la aplicación de cada indicador utilizando una lista de verificación documental. Esto implica identificar el indicador en cada expediente y verificar su ocurrencia. Posteriormente, se registrará dicha ocurrencia y la justificación jurídica correspondiente, tal como está expuesta en el expediente.
3. Elaborar tablas de frecuencia y representaciones gráficas de las variables bajo análisis, incorporando los indicadores correspondientes. Estos recursos se emplearán cuando se requieran.
4. Para establecer la hipótesis general, se aplicará una prueba estadística. La elección del estadístico depende de la naturaleza de los datos que se recojan, es decir, si siguen o no una distribución normal.
5. Elaborar el informe final de la investigación.

Materiales y métodos

Los recursos para utilizar en el desarrollo de la investigación serán los mencionados en el presupuesto del área administrativa de este plan. En cuanto a los métodos, se emplearán métodos explicativos para buscar una correlación doctrinal jurídica entre los indicadores. Además, se empleará el enfoque inductivo para ampliar el alcance de la información que se presenta en los resultados. Igualmente, los materiales necesarios para llevar a cabo el trabajo planificado incluirán diversos recursos y herramientas. Estos materiales pueden incluir, por ejemplo: libros, revistas y artículos científicos que sean relevantes para el tema de investigación; software especializado utilizado en análisis de datos u otros análisis afirmativos; equipo de laboratorio o de campo, dependiendo de la naturaleza de la investigación; material de oficina como papel, bolígrafos, computadoras, impresoras y otros suministros necesarios para la recopilación y análisis de datos. En cuanto a los métodos utilizados, se hará uso tanto de métodos explicativos como inductivos para lograr los objetivos de la investigación. Los métodos explicativos nos permitirán explorar y comprender las relaciones jurídicas doctrinarias que pueden existir.

CAPITULO III

RESULTADOS

3.1 Resultados descriptivos

Instrumento de Investigación

Objetivo General: Determinar la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

Tabla 2

Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.

Prueba de normalidad

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Pena privativa de libertad	,521	18	,000
Reincidencia en el delito de hurto	,521	18	,000

Fuente: Elaborado por el investigador a partir de los resultados arrojados por el programa SPSS.

Interpretación: Se empleó la prueba de Kolmogorov-Smirnov para evaluar la normalidad debido a que la muestra era menor a 50, arrojando un valor de significancia de 0.000 para ambas variables. Este resultado respalda la hipótesis de que los datos no siguen una distribución normal, por lo tanto, en el análisis inferencial de la investigación se utilizará el coeficiente Rho de Spearman.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	80,000 ^a	1	,000		
Corrección de continuidad^b	71,118	1	,000		
Razón de verosimilitud	60,283	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,000	,000
Asociación lineal por lineal	79,000	1	,000		
N de casos válidos	40				

Interpretación: Según el análisis estadístico realizado utilizando la prueba de chi-cuadrado de Pearson, se determinó que la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, durante el periodo de 2017-2019, es significativamente media ($X^2=40.000$). Esta significancia se debe a que el valor obtenido en la prueba (40.000) es considerablemente mayor al valor de referencia de chi tabular con 1 grado de libertad (3.8415). Además, el resultado de la prueba es bilateral con una significancia de 0,00, lo que indica que es menor que el nivel de significación establecido de 0,05.

Tabla cruzada sobre pena privativa de libertad y delito de hurto

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,707	,000
N de casos válidos		18	

Interpretación: Debido a que el coeficiente de contingencia es 0.000 y está por debajo del umbral crítico de 0.05, se descarta la hipótesis nula y se confirma la hipótesis de investigación. En consecuencia, podemos afirmar que existe una relación de magnitud significativa entre la pena de prisión suspendida y la reincidencia en delitos de hurto en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto durante el período comprendido entre los años 2017 y 2019..

Tabla 3

Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.

Criterios	Porcentaje %	Números #
Fundamentación	60%	30
explícita	40%	12
Fundamentos de atenuantes		

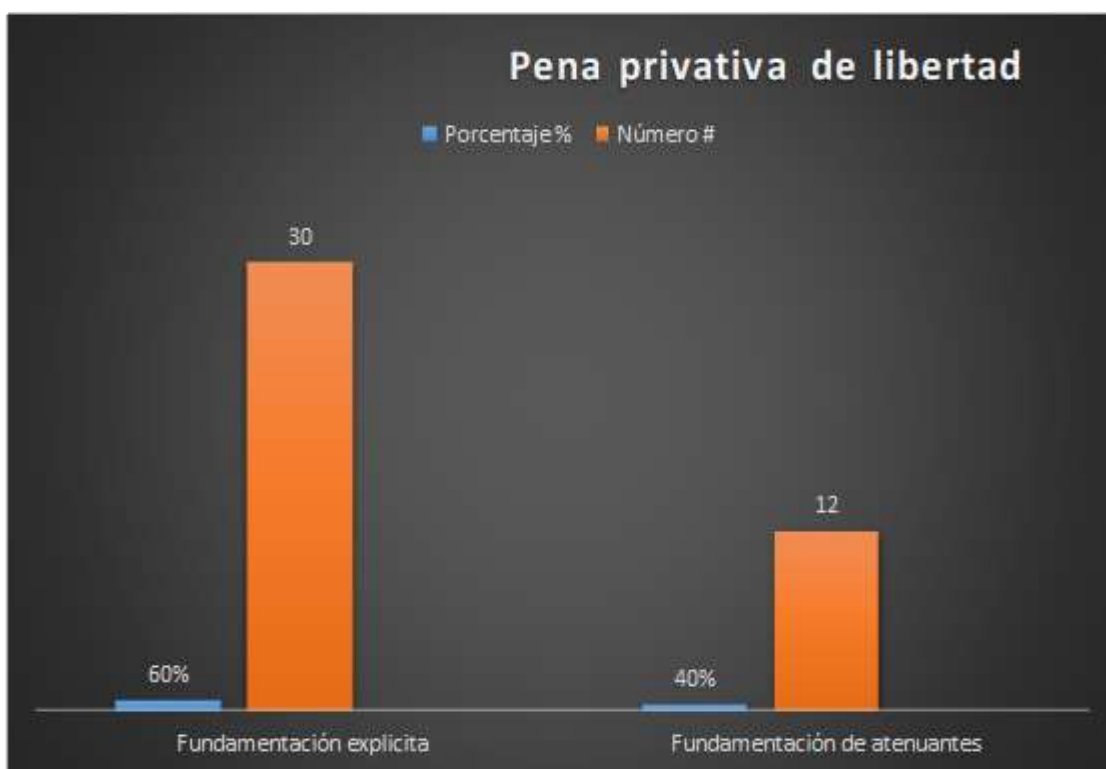


Figura 1. Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto 2017-2019.

Interpretación:

Según los hallazgos, se observa que al analizar la pena de prisión suspendida en el Primer Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto, un 60% de la misma se atribuye a la justificación explícita, mientras que un 40% se relaciona con circunstancias atenuantes.

Tabla 4

Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

Criterios	Porcentaje N°	Número #
Agravantes en la comisión de la reincidencia	42	100

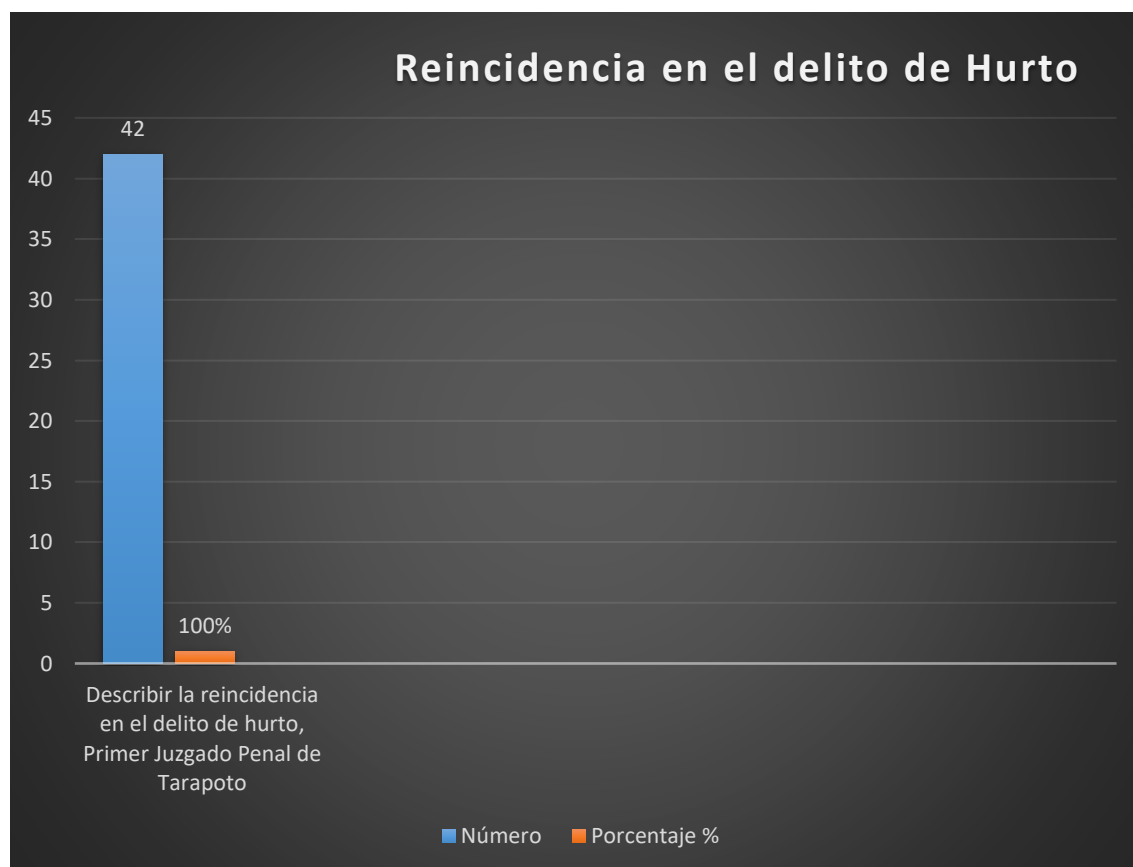


Figura 2. Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

Interpretación:

De los resultados obtenidos se señala que al describir la reincidencia en el delito de hurto del Primer Juzgado Penal de Tarapoto se cumplen al 100% los agravantes en la comisión de la reincidencia.

3.2 Discusión

La investigación de Villajuana (2015), pone de relieve la importancia de analizar la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto durante el periodo 2017-2019. Según se concluye en este estudio, es necesario tener cuidado con una política criminal autoritaria que subordina los principios de libertad e igualdad al principio de autoridad sin establecer límites claros. En otras palabras, cuando no se establecen límites claros en una política criminal, se corre el riesgo de que ésta se convierta en autoritaria. En el caso específico de la pena privativa de libertad de ejecución suspendida, se observa que su aplicación generalizada ha generado condiciones que permiten que los delincuentes eviten realmente cumplir con su condena y continúen cometiendo delitos. Esta realidad es percibida negativamente por la sociedad, que no comprende conceptos abstractos como los "fines de la pena", la "resocialización" o los "Derechos Humanos". En lugar de esto, la sociedad ve cómo los delincuentes, luego de un breve periodo de detención, pueden continuar haciendo uso y abuso de su libertad. Tal como se desprende de la evidencia judicial, la aplicación suspendida de la pena se ha convertido en la regla general, en lugar de ser la excepción. Esto tiene un impacto negativo en el efecto de prevención general positiva legítima de la pena en un Estado Democrático de derecho. En resumen, la no imposición efectiva de la pena privativa de libertad afecta la capacidad de prevenir la reincidencia en el delito de hurto. Por lo tanto, se considera que la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto es significativamente media según los resultados de la investigación.

En el primer Juzgado Penal Unipersonal de Tarapoto, durante el periodo 2017-2019, se realizó una investigación sobre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida. En la investigación, se cita el trabajo realizado por Gormas en 2017, que analizó los criterios que motivan las resoluciones de procedencia de prisión preventiva en los Juzgados de Investigación Preparatoria de Tarapoto en el periodo 2013-2015. Una de las conclusiones principales de esta investigación fue que existen nueve resoluciones de procedencia de prisión preventiva en las que el sustento jurídico se basa únicamente en lo establecido en el artículo 268 del Código Procesal Penal. Esto implica que, en la imposición de la Prisión Preventiva, se deben seguir rigurosamente las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico, ya que se trata de una intervención radical del Estado sobre el individuo. Además, se investigó el sustento fáctico en dichas resoluciones de procedencia de prisión preventiva.

Se pudo identificar que se analiza la situación laboral, económica y familiar de los imputados, lo cual se refleja en las nueve resoluciones utilizadas como apoyo en esta investigación. Esto se debe a la importancia del arraigo del imputado, es decir, su vinculación a un domicilio o un empleo estable. Por otro lado, la pena privativa de libertad suspendida se define como la opción que tiene un juez de suspender total o parcialmente una sentencia y otorgar la libertad condicional al imputado, ya sea supervisada o no supervisada, si es declarado culpable o se declara culpable de un delito que conlleva una pena de prisión. En cuanto a los resultados obtenidos en el estudio sobre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto, se observó que hay un 60% de fundamentación explícita y un 40% de fundamentación basada en atenuantes. Esto indica que las resoluciones analizadas tienen una sólida fundamentación jurídica.

Según la investigación de Ortiz (2018), sobre los internos del Penal Pampas de Sananguillo en La Banda de Shilcayo, se encontró que el 60% de los reincidentes por el delito de robo agravado considera que el tratamiento penitenciario es regular, mientras que el 25% lo califica como malo y solo el 15% lo considera bueno. En cuanto a la asistencia psicológica, el 50% de los internos encuestados la califica como buena, mientras que el otro 50% la considera regular. Esto indica que la atención recibida en el ámbito psicológico también puede mejorar. Por otro lado, la falta de apoyo familiar y las dificultades socioeconómicas son factores importantes que predisponen a los internos reincidentes a cometer un nuevo delito. El 65% de ellos no ha recibido visitas de sus familiares o amigos desde su ingreso al penal, lo que confirma el impacto negativo de la falta de apoyo familiar. Además, el 95% de los reincidentes no tiene confianza en recibir un trato adecuado al ser liberados debido a su estado de expresidarios. En relación a la reincidencia en el delito de hurto en el Primer Juzgado Penal de Tarapoto, se encontró que se cumplen al 100% los factores agravantes en la comisión de la reincidencia. Estos resultados resaltan la importancia de mejorar tanto el tratamiento penitenciario como la asistencia y apoyo psicológico, así como abordar las causas subyacentes de la falta de apoyo familiar y las dificultades socioeconómicas para reducir la reincidencia en el delito de robos agravados.

CONCLUSIONES

1. De la investigación se concluye que la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, es significativamente media es decir existe relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y reincidencia de delito de hurto.
2. De la investigación se concluye que al describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer Juzgado Unipersonal Penal de Tarapoto se divide en fundamentación explícita y en una fundamentación de atenuantes, la cual obedece a las variables de estudio, por ello al describir la pena privativa de libertad se tiene en cuenta los aspectos explicativos, así como los hechos y/o circunstancias.
3. Se concluye de la investigación que al describir la reincidencia en el delito de hurto del Primer Juzgado Penal de Tarapoto se cumplen en su totalidad los agravantes del delito como tal.

RECOMENDACIONES

1. De la investigación se recomienda que, a fin de evidenciar la relación entre la pena privativa de libertad y la reincidencia en el delito de hurto, es necesario que el Ministerio Público utilice mecanismos especiales de conclusión del proceso, tales como conclusión, terminación, principio de oportunidad y acuerdo reparatorio.
2. Se recomienda que a fin de describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida el Poder Judicial a través de la Corte Superior de justicia de San Martín debe realizar talleres y capacitaciones en torno a la fundamentación explícita así como las características de los atenuantes.
3. Se recomienda que entes asociados como el Ministerio Público, Colegio de Abogados de San Martín realicen capacitaciones sobre los presupuestos de la pena privativa de libertad referido al delito de hurto.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Balbuena, D. (2014) *La Libertad Vigilada en la Ley Orgánica 5/2010, de Reforma del Código Penal de 1995 (tesis de doctorado) (Universidad Jaume.I).* Castellón. España. Recuperado de: https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/387436/2014_Tesis_BalbuenaPerezDavid.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Benavente, H. (2011) *Reincidencia y habitualidad en el proceso penal peruano. Aspectos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales.* Lima: Gaceta Jurídica
- Bramont, T (2016) *Manual de derecho penal.* Parte general. (5ta- edic) Perú: Editorial Edilli
- Cárdenas, J. (2016) *Aplicación y Cumplimiento de la Pena Suspendeda en su Ejecución, en los Juzgados Penales de Maynas del Distrito Judicial de Loreto, Periodo 2011 al 2013 (tesis de titulación) (Universidad Científica del Perú).* San Juan. Perú. Recuperado de: <http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/112/CARDENAS-Aplicaci%C3%B3n-1-Trabajo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
Código Penal modificado por Ley 30078. Recuperado de: <https://www.minjus.gob.pe/publicaciones.codigopenal.pdf>
- Felix, Y. (2015) *Valoración Judicial de los Presupuestos de la Pena Suspendeda y su Influencia en la Determinación de la Forma de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad en el 6º Juzgado Penal de Huamanga durante el Periodo del 2014 (tesis de doctorado) (Universidad Privada Antenor Orrego).* Trujillo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.unsch.edu.pe/bitstream/handle/UNSCH/815/Tesis%20D65_Fer.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Franco, M. (2017) *La suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad en el Código penal español: cuestiones controvertidas a las que se enfrentan los tribunales de justicia en su aplicación (tesis de doctorado) (Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea).* Bilbao. España. Recuperado de: https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/24067/TESIS_FRANCO_IZQUIERDO_MONICA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Hurtado; J. (2015; p.11) "*Manual de derecho penal. Parte general. Lima. Perú. Editorial Grijley*
- Merino, C (2014). *La Suspensión de la Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010.* (tesis de doctorado) Universidad Particular Antenor Orrego Trujillo. Perú. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/728/1/MERINO_CARLOS_PENA_PRIVATIVA_CONDENATORIAS.pdf
- Muñoz, F (2014). *Derecho Penal, Parte General* (3ra Edic) Tirant Lo Blanch, Valencia.
- Navarro (2016). *La sobre penalización del delito de robo agravado: su incidencia delictiva en la ciudad de Tarapoto durante los años 2015 – 2016.* (Tesis pregrado). Universidad César Vallejo, Tarapoto.
- Oré, E (2015). *Determinación judicial de la pena: Reincidencia y habitualidad. a propósito de las modificaciones operadas por la ley 30076.* Piura: Editado por la Escuela de Derecho Penal de la Universidad de Piura.
- Prado, V (2015) *Las medidas alternativas a las penas privativas de libertad en el Código Penal Peruano.* Lima. Perú. Editorial Mundo Nuevo
- Rojas, F (2015) *Delitos contra el Patrimonio* (2da edic) Lima. Perú: Editorial Grijley, Lima
- Salinas, R (2018). *Delitos Contra el Patrimonio, (2da. Edic)* Lima. Perú. Editorial Grijley
- San Martín, C. (2014) *Derecho Procesal Penal.* 2da Edición. Lima. Perú. Ed. Grijley.
- Villajuana, C (2015) *La Penas de ejecución suspendidas en el derecho colombiano.* (tesis de maestría) Universidad Autónoma Los Andes. Bogotá. Colombia. Recuperado de: <http://repositorio.ulac.edu.col/villajuan.Pena.ejecuc.suspendida.pdf>
- Vitorero, A (2014) *Investigación Universitaria: El Proyecto de Investigación.* Lima. Perú. Editorial Mundo Nuevo.

ANEXOS

ANEXO 01. INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Lista de verificación documental

N° de Ficha	
N° de Expediente	
Fecha:	
Instrucciones: En cada uno de los casos incluidos en la muestra de la investigación, verificar la presencia de los indicadores o componentes que se mencionan a continuación	

Variable: Pena Privativa de libertad de ejecución suspendida				
Dimensión	Indicador	Ocurrencia		Fundamentación jurídica
		Si	No	
Fundamentación explícita	Se identificación del espacio punitivo			
	Se determinación de pena concreta a aplicar			
	Se determina la responsabilidad del hecho punible			
Fundamentación de atenuantes	Ausencia de historial delictivo			
	Actuar por motivos altruistas o nobles.			
	Cometer la acción delictiva bajo emociones o amenazas comprensibles y perdonables.			
	La influencia de circunstancias personales o familiares apremiantes en la ejecución de la conducta punible, lo cual es excusable.			
	Buscar conscientemente reducir las consecuencias del delito después de que este se haya consumado.			
	Reparar de manera voluntaria el daño causado o las secuelas del riesgo generado.			
	Someterse voluntariamente a las autoridades después de haber cometido el delito, admitiendo la responsabilidad.			
	La edad del acusado, siempre y cuando haya influido en la conducta punible			

Variable: Reincidencia en el delito de hurto				
Dimensión	Indicador	Ocurrencia		Fundamentación jurídica
		Si	No	
Agravantes en la comisión de la reincidencia	Durante la noche.			
	Mediante destreza, escalamiento, destrucción o rotura de obstáculos.			
	Con ocasión de incendio, inundación, naufragio, calamidad pública o desgracia particular del agraviado.			
	Sobre los bienes muebles que forman el equipaje del viajero.			
	Mediante el concurso de dos o más personas.			
	En un inmueble que está habitado			
	Por un individuo que actúa como miembro de una organización dedicada a cometer estos delitos.			
	En relación a propiedades de valor científico o que forman parte del patrimonio cultural nacional			
	Generando una situación económica precaria para la víctima o su familia.			
	Mediante el uso de materiales explosivos o dispositivos para destruir obstáculos.			
	Empleando el espectro radioeléctrico para transmitir señales de telecomunicación de forma ilegal.			
	En perjuicio de bienes que son la única fuente de sustento o instrumento de trabajo de la víctima.			
	En relación a vehículos automotores, sus componentes o accesorios.			
	En daño a bienes que conforman la infraestructura o instalaciones de transporte público, sus equipos de seguridad o elementos, o en la prestación de servicios públicos de saneamiento, electricidad o telecomunicaciones.			
	Perjudicando a menores de edad, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad.			
Sobre bienes que son parte de la infraestructura o instalaciones públicas o privadas destinadas a la exploración, explotación, procesamiento, refinamiento, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización o suministro de gas, hidrocarburos o sus derivados, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.				

ANEXO 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA

La Pena Privativa de Libertad de Ejecución Suspendida y su relación con la reincidencia en los delitos de hurto en el Primer Juzgado Unipersonal de Tarapoto, 2017-2019

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	ASPECTO TEÓRICO	METODOLOGÍA
<p>Problema general</p> <p>¿Cuál es la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019?</p>	<p>Objetivo general</p> <p>Determinar la relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Describir la pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019</p> <p>Describir la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Hi: La relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, es significativa</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>H1: La pena privativa de libertad de ejecución suspendida en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, no tiene uniformidad de criterios</p> <p>H2: La reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019, no tiene uniformidad de casos</p>	<p>VARIABLE X:</p> <p>Pena Privativa de libertad de ejecución suspendida</p> <p>VARIABLE Y:</p> <p>Reincidencia en el delito de hurto</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Básica, cuantitativa, transversal</p> <p>Nivel de la investigación</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental, correlacional, descriptivo</p> <p>*Técnica:</p> <p>Observación documental</p> <p>* Instrumentos</p> <p>Guía de análisis documental</p> <p>POBLACIÓN:</p> <p>42 expedientes judiciales</p> <p>MUESTRA:</p> <p>34 expedientes judiciales</p>

Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

por William César Villacorta Escudero

Fecha de entrega: 26-sep-2023 10:38a.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2177576143

Nombre del archivo: INFORME_DE_TESIS_1-_WILLIAM.docx (967.94K)

Total de palabras: 11258

Total de caracteres: 61772

Relación entre la pena privativa de libertad de ejecución suspendida y la reincidencia en el delito de hurto, en el Primer juzgado penal unipersonal de Tarapoto, de 2017-2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	tesis.unsm.edu.pe Fuente de Internet	4%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unsm.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%